



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1119 (Original N° 1782)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Declarando nulo todo impuesto que grave el aleas de la producción agrícola

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Es nulo todo impuesto que grave el aleas de la producción agrícola.

Art. 2°.- Desde el 1° de Enero de 1925 en adelante, no podrán establecerse impuestos sobre mieses y plantaciones sino sobre la base de la producción y el rendimiento del trabajo.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, el veintiuno de Julio de mil novecientos veinticuatro.

ERNESTO M. ARÁOZ – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría

Ministerio de Hacienda

Despacho, Julio 25 de 1924.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino